



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9228mV03xLp56VUNvZ7hw7UCL3Gq7H1N1C1evrh62%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de noviembre de 2022

**Oficio AMC-OFI-0161254-2022**

Doctor  
MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)  
Ciudad

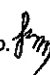

**Asunto: Suscripción de plan de mejoramiento, resultado del informe de auditoría financiera y de gestión - vigencia 2021, emitido por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Cordial saludo,

En atención a su oficio DC-OF-EX126 31-10-2022, recibido vía correo electrónico el 04 de noviembre del año en curso con el radicado S202211042, y en cumplimiento a lo contenido en la Resolución No. 104 de 10 de marzo de 2017, remito a usted el formato H02 – F – 01 "Planes de Mejoramiento", diligenciado con las acciones de mejora propuestas, con el objetivo de subsanar las observaciones emitidas en el informe de auditoría financiera y de gestión vigencia 2021.

Anticorruptivamente,

  
WILLIAM DAU CHAMATT  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo. Myrna Martínez M. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Verena Lucía Guerrero Bettín – Jefe Oficina de Control Interno.   
Proyectó: D. Marsiglia, Asesor E. OACI. 

Anexo:  
Formato H02 – F – 01 "Planes de Mejoramiento"

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana -- (57) (5) 641370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: U3001 NIT: 890-480184-4

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo - terrenos Urbanos, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$100.163,6 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta terrenos y se dificultó la confirmación de las cifras para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - terrenos urbanos, de la Alcaldía de Cartagena	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaría de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios enviados y recibidos relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de apoyo logístico.	Gestión del inventario de PPYE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo- Edificaciones, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$154.767,9 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta edificaciones y se dificultó la confirmación de las cifras, para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - edificaciones, de la Alcaldía de Cartagena	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaría de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios enviados y recibidos relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de apoyo logístico	Gestión del inventario de PPYE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Principio de Planeación Presupuestal -- UNIDAD EJECUTORA DESPACHO DEL ALCALDE inobservancia a los principios de la planeación presupuestal que afectan de manera sustancial la atención y ampliación de los niveles de cobertura para la atención de los siguientes programas: Los gastos ejecutados en cuantía de (\$538.074.600) del rubro presupuestal NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD -- ICLD fueron los siguientes: Los compromisos ejecutados por el rubro presupuestal antes citado, no obedecen al cumplimiento misional en garantizar a la población cartagenera el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, como tampoco a la implementación de comedores comunitarios y universitarios, la implementación de la estrategia del mercado móvil para que accedan a la compra de productos alimenticios a	Realizar comités de seguimiento al plan de desarrollo, y de la ejecución presupuestal de los recursos asignados, priorizando los gastos, para satisfacer las necesidades de la población Cartagenera.	Secretaría General del Distrito	Secretario General del Distrito	1/01/2023	31/12/2023	Comités de seguimiento al plan de desarrollo y de la ejecución presupuestal de los recursos	100%	En cumplimiento del Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena, se delegó las funciones en materia contractual y de ordenación del gasto a los diferentes Directores y Secretarías de Despacho, por lo que ya existe una descentralización de funciones contractuales en la Secretaría General.

<p>4</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - UNIDAD EJECUTORA 02 – SECRETARÍA DEL INTERIOR</b></p> <p>El recaudo de los recursos del FONDO ESPECIAL DE BOMBEROS – Sobretasa Bomberil no fue destinado a la modernización, fortalecimientos, sostenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que debe atender por competencias el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7º y el parágrafo del 8 del Decreto 039 del 31 de diciembre de 2004.</p>	<p>Establecer cronogramas dentro de los terminos establecidos dentro de la norma, para una mejor planificación y ejecución del FONDO ESPECIAL DE BOMBEROS - Sobretasa Bomberil</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	
<p>5</p> <p>Por incumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía, se establece la presente observación con presunta incidencia</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – Principio de Planeación</b></p> <p>Presupuestal - UNIDAD EJECUTORA 03 – SECRETARÍA DE HACIENDA</p> <p>Inobservancia a los principios de la planeación y programación presupuestal que afectan de manera sustancial la atención y ampliación de los niveles de cobertura para la atención de los programas por medio del cual se afectan dichos rubros y la ineficiencia en la ejecución del gasto por cuanto son recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia 2020 y se incorporan al presupuesto de la vigencia 2021, con el objeto de atender y priorizar programas que necesita la ciudad y sin embargo al cierre del periodo fiscal 2021, su ejecución es del 0%.</p> <p>Otros rubros por el contrario, no presentaron ejecución y no se da cumplimiento integral al principio de eficacia y a los mecanismos de planeación en desarrollo de la ejecución de dichos recursos presupuestales en cumplimiento de las metas de inversión social, como se muestra en el siguiente cuadro dejando de apropiar recursos significativos que permitirían adelantar acciones encaminadas a la consecución de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, dentro de las cuales podemos resaltar: La implementación de (1) software para la modernización tecnológica de la Secretaría de Hacienda, Realizar actualización y levantamiento de potenciales en los encadenamientos productivos y Optimizar la plataforma Clúster Cartagena, entre otros.</p>	<p>1. Realizar seguimiento periódico al Plan de Desarrollo. Establecer y ejecutar un documento parámetro de seguimiento con los indicadores de la vigencia para el seguimiento</p> <p>2. Hacer seguimiento mensual e informe de evaluación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- del Presupuesto Anual Distrital.</p> <p>3. Gestionar y hacer seguimiento mensual al reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión territoriales en la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>4. Publicación en el micrositio de planeación y en la página WEB de la alcaldía Mayor; y comunicación de los informes a las diferentes secretarías y/o dependencias.</p>	<p>Secretaría de Planeación</p>	<p>1. Enero 15/2023</p> <p>2. Enero 15/2023</p> <p>3. Enero 30/2023</p> <p>4. Enero 31/2023</p>	<p>1. Dic. 31/2023</p> <p>2. Dic. 31/2023</p> <p>3. Dic. 15/2023</p> <p>4. Dic. 31/2023</p>	<p>1. Número de seguimientos realizados/Número de documento parámetro de seguimiento establecido</p> <p>2. Número de seguimientos realizados/número de seguimientos programados</p> <p>3. Número de proyectos con reporta/Total de proyectos con recursos asignados en la vigencia</p> <p>4. Número de Publicaciones Realizadas/Total de Publicaciones Programadas</p>	<p>1. Realizar 4 seguimientos anuales al plan de desarrollo. Realizar 1 documento con los parámetros de seguimiento para la vigencia</p> <p>2. Realizar 12 informes anuales (uno mensual) al - POAI-</p> <p>3. Mayor o igual al 90%</p> <p>4. Realizar 12 informes de seguimientos al POAI y Proyectos (SPI) Realizar 4 seguimientos al Plan de Desarrollo (KPI)</p>	

<p>UNIDAD EJECUTORA 05 – SECRETARÍA GENERAL</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – Contratos de Prestación de Servicios que no garantizan el cumplimiento de la meta "Realizar una (1) auditoría Forense"</p>	<p>Con la expedición del Decreto 0133 del 23 de enero de 2015 "por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013", delimitó las instancias y responsabilidades relacionadas con las dependencias de la Alcaldía y otros grupos de trabajo como la UAC y la UIC que cumplen funciones de asesoría, estudio y recomendaciones sobre temas contractuales a fin de mejorar la eficiencia de los procesos y garantizar la observancia de los principios de la contratación pública. De igual modo Colombia Compra Eficiente ha expedido lineamientos generales para los manuales de contratación, por tanto, en cumplimiento de esta disposición se consideraron directrices y parámetros orientadores de la gestión contractual del Distrito, mediante la delegación y desconcentración de las funciones relativas a los procesos de selección, estableciendo procedimientos inherentes a los procesos de selección, estableciendo</p>	<p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Supervisor Contrato - Secretario General</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los Informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA 05 – SECRETARÍA GENERAL</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL – Obligación de incluir en el Presupuesto los recursos que a título de Donación le sean entregados al ente territorial – Recursos de Cooperación Internacional. Inexistencia de Manuales de Procesos y Procedimientos – MIPG en lo concerniente a los procesos de Cooperación Mas Cooperación Internacional. No se logra identificar el proceso con el cual se alinearon las actividades programadas y ejecutadas por la línea estratégica de Cooperación Internacional, que permita su medición e igualmente el Plan de Acción no se encuentra articulado con las demás dependencias del distrito que permita determinar con certeza el cumplimiento de las metas e indicadores atendidas a través de la mediación de la Línea estratégica de Cooperación Internacional.</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Mas Cooperación Internacional de Secretaría General. Llevar a cabo reunión de articulación con las dependencias del Distrito de Cartagena y se celebren actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG)</p>	<p>SECRETARIA GENERAL más cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG</p>	<p>1/11/2022</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>Celebrar actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>	<p>100%</p>	<p>• Inexistencia de Manuales de Procesos y Procedimientos – MIPG en lo concerniente a los procesos que enmarcan la Línea Estratégica Mas Cooperación Internacional. No se logra identificar el proceso con el cual se alinearon las actividades programadas y ejecutadas por la línea estratégica de Cooperación Internacional, que permita su medición e igualmente el Plan de Acción 2021.</p> <p>Se han venido elaborando procedimientos asociados al programa Mas Cooperación Internacional de la Secretaría General con el apoyo del equipo de Calidad -MIPG de la Secretaría General, en atención a su solicitud, se anuncia a continuación el siguiente:</p> <p>1. Proceso gestión de recursos:</p> <p>1.1. Procedimiento construcción de mapa de georreferenciación de entidades sin ánimo de lucro</p> <p>1.2. Procedimiento aplicación a convocatorias.</p> <p>1.3. Procedimiento formalización de la relación con cooperantes.</p> <p>• El Plan de Acción no se encuentra</p>	

<p>UNIDAD EJECUTORA 06 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Incumplimiento obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 9-1333889 de octubre de 1998 y Otrosí No. 7 - UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. – ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Si bien la obligación de revertir radica en cabeza del contratista (Concesionario Ecosodio), éste último no adelantó las acciones tendientes a realizar la entrega formal del inventario georeferenciado la cual estaba a su cargo. Situación que obligó al Distrito de Cartagena mediante Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 formalizar la reversión de todos los bienes afectados al Contrato de Concesión No. 9-1333889 del 27 de octubre de 1998, en aplicación de la cláusula séptima del Otrosí No. 7 de diciembre 31 de 2019 y disponer de los Informes Técnicos suministrados por el interventor en la que certificó la totalidad de luminarias existentes como el censo en cargas energéticas en el Distrito con la precisión de las que en efecto operó el concesionario. Informes que permitieron reflejar la</p>	<p>1. Precisar lo jurídicamente vinculante para las partes en el marco del Contrato de Concesión No. 9-1333889.</p> <p>2. Suministrar las actuaciones realizadas como mecanismo de control del contrato, a fin de declarar el cumplimiento o incumplimiento por parte del concesionario en la entrega obligatoria de inventario de equipos de alumbrado público georeferenciado.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>	<p>de 1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Acto administrativo que detalle lo jurídicamente vinculante para las partes en el marco del Contrato de Concesión No.9-1333889 2. Acto administrativo que suministre las actuaciones realizadas como mecanismo de control del contrato a fin de declarar el cumplimiento o incumplimiento por parte del concesionario en la entrega de inventario.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA 06 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Clausula de Reversión – Distrito de Cartagena y UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. – ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Mediante Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021. "Por medio de la cual se formaliza la reversión de todos los bienes afectados al Contrato de Concesión No. 9-1333889 del 27 de octubre de 1998, en aplicación de la Cláusula séptima del Otrosí No. 7 de diciembre 31 de 2019", resolvió dar aplicación a la cláusula del Otrosí No 7 del 31 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley 80 de 1993, y al</p>	<p>1. Presentar el inventario georeferenciado realizado por FINDETER, el cual se encuentra en la parte considerativa de la Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021. " y el mismo cumple con lo establecido en la RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011.</p>	<p>Secretaría General Distrital - Secretaría de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Entrega de inventario georeferenciado realizado por FINDETER.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA 06 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y POSIBLE RIESGO FISCAL – Deficiente gestión de cobro en la recuperación de los dineros provenientes del Impuesto de Alumbrado Público administrados por FIDUCIARIO a muy a pesar de la terminación del contrato de concesión No. 9-1333889 del 27 de octubre de 1998, hecho que tuvo lugar el 4 de enero 2021.</p>	<p>1. Apoyar a la Secretaría General del Distrito en el proceso de liquidación del contrato de Concesión 9-1333889 de 1998, conforme artículo 11 de la Ley 1150 y artículo 69 Ley 80</p>	<p>Secretaría General Distrital - Secretaría de Infraestructura</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Acto administrativo que evidencie el proceso de liquidación del contrato de concesión 9-1333889 Alumbrado Publico.</p>
<p>EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 9-1333889 DE 1998 DE 27 DE OCTUBRE DE 1998 DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - PAGO DE SANCIÓN – DIAN</p> <p>Mediante Resolución 7354 del 16 de diciembre de 2021. "Por medio de la cual se modifica la Resolución 7292 del 14 de diciembre de 2021. "Por la cual se reconoce un pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C", por la suma de (\$54.462.000).</p>	<p>Descargar, organizar, diligenciar y revisar la información del sistema Humano Web correspondiente al formato 2276 de la exogena DIAN y verificar la consistencia de la información con el año a reportar</p>	<p>Subdirección de Talento Humano - Secretaría de Educación</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>8/06/2023</p>	<p>Reportar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIAN la información del sistema Humano exogena del formato 2276 Web por el año (rentas de trabajo y correspondiente a pensiones)</p>	<p>Reportar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIAN la información del sistema Humano exogena del formato 2276 Web por el año (rentas de trabajo y correspondiente a pensiones)</p>

<p>El Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, delegó en el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena conforme al ARTICULO 6. DELEGACION ESPECIAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION: Delegar en el/la Secretario(a) de Educación las siguientes facultades: 2. "...Ordenación del gasto público, los actos y actuaciones administrativas procedentes y las contractuales necesarias para la ejecución de los programas de bienestar social y laboral de la Secretaría de Educación Distrital, con cargo a la Unidad Ejecutora 07 del Presupuesto".</p> <p>Los artículos 6°, 267 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, constituyen el fundamento de la responsabilidad fiscal y la competencia de</p>	<p>Revisar y constatar con la información contable la información éxogena remitida por la Subdirección de Talento Humano y previaldiario para su remisión a Contabilidad Distrital</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera - Secretaria de Educación</p>	<p>Profesional Universitario (Contabilidad) Dirección</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>8/06/2023</p>	<p>Constatar el correcto diligenciamiento por parte de la subdirección técnica de talento humano del formato 2276 de la Exogena DIAN</p>	<p>Revisión del 100% de la información suministrada por la subdirección técnica de talento humano en el formato 2276 de la Exogena DIAN</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - El sistema de Información Presupuestal PREDIS al cierre del período fiscal 2021, arrojó una apropiación definitiva de gastos totales fue de (\$17.425.151.889,37), compromisos ejecutados en un 64,97% y un saldo dejado de ejecutar en cuantía de (\$9.607.744.002,37), es decir el 35,03% respecto a lo asignado presupuestalmente.</p> <p>Teniendo en cuenta la incorporación realizada y la apropiación definitiva en el Presupuesto Definitivo de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en cuantía de (\$27.425.151.889,37), se pudo determinar que no se priorizaron los gastos a fin de atender los asuntos esenciales del programa de adulto mayor, como tampoco aquellos orientados a la atención integral a las personas habitantes de calle en el Distrito de Cartagena de Indias, como tampoco la dotación, mantenimiento, ampliación, fortalecimiento, prevención, desarrollo y promoción de los programas de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad, entre otros.</p>	<p>Inversión mínima de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad vulnerable, principalmente la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretario de Participación a través de la Unidad Interna de Contratación</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Inversión de un mínimo de los recursos de la Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral a los adultos mayores del Distrito de Cartagena, inscritos en los centros de vida</p>	<p>Para el año 2022, se establece como meta la inversión en un mínimo de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad en estado de vulnerabilidad, principalmente la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>
<p>El Distrito de Cartagena de Indias, a través del Acuerdo No. 005 de mayo 12 VALORIZACIÓN - DAVID HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Mediante Decreto 0693 del 6 de julio de 2021 "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Valorización - DAV, vigencia fiscal 2021", se acreditó entre otros los rubros que se rebajó a continuación, con la finalidad de ejecutar proyectos que permitan preparar a la ciudad contra inundaciones, ejecutando obras necesarias de acuerdo al diseño de la Ingeniería de detalle de cada canal o sección, que son necesarias para la mitigación de los efectos producidos</p>	<p>Realizar mesas de trabajo bimestral para realizar el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de inversión</p>	<p>Departamento de Administración de Valorización Distrital</p>	<p>Subdirectores: Técnico, Financiero y Jurídico.- Código 068, grado 51</p>	<p>16/01/2023</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>No. de mesas de trabajo</p>	<p>6</p>

<p>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DISTRITAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Por la construcción e incremento de reservas presupuestales en el año 2021 en contravía del principio de anualidad. Se observa que las reservas constituidas por el Distrito de Cartagena de Indias en el año 2021 mediante Decreto 053 del 20 de enero de 2022, fueron por valor de \$86.185.384.076,65, de las cuales para funcionamiento fue \$14.026.155.672,97 (16,27%) y \$72.157.228.403,68 a inversión (83,72%), en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente necesarias, debido a que se puede llegar a afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad. De igual manera, se puede llegar a desbordar el límite establecido en la ley del presupuesto de la vigencia 2021 del 25% para funcionamiento y 15% de inversión, (artículo 9 de la Ley 225 de 1995): (Decreto 053 del 20 de enero de 2022)</p>	<p>Realizar seguimiento de control de forma trimestral a la ejecución Presupuestal, y remitir Oficios a las Unidades Ejecutoras alertando a los Ordenadores del Gasto que tengan baja ejecución presupuestal, para lograr en lo posible que la totalidad de los recursos asignados a cada unidad ejecutora sean ejecutados dentro de la misma vigencia, y de esta forma evitar constituir reservas presupuestales innecesarias.</p>	<p>Dirección Presupuestal</p>	<p>de Director Financiero de Presupuesto</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>% de Ejecución del Presupuesto Asignado a cada Unidad Ejecutora en la Vigencia</p>	<p>Coadyuvar para que el Presupuesto asignado a cada unidad ejecutora sea Ejecutados en un 100% por parte de los Ordenadores del Gasto dentro de la misma vigencia.</p>	
<p>14</p>	<p>1. Realizar seguimiento periódico al Plan de Desarrollo. Establecer y ejecutar un documento parámetro de seguimiento con los indicadores de la vigencia para el seguimiento</p> <p>2. Hacer seguimiento mensual e informe de evaluación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- del Presupuesto Anual Distrital.</p> <p>3. Gestionar y hacer seguimiento mensual al reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión territoriales en la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación</p> <p>4. Publicación en el mitrostitio de planeación y en la página WEB de la alcaldía Mayor; y comunicación de los informes a las diferentes secretarías y/o dependencias</p>	<p>1. Grupo estratégico plan de desarrollo</p> <p>2. Equipo de Monitoreo y seguimiento al POAI- División de Inversión Pública</p>	<p>Secretaría de Planeación</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>Secretaría de Planeación</p>	<p>1. Enero 15/2023</p> <p>2. Enero 15/2023</p> <p>3. Enero 30/2023</p> <p>4. Enero 31/2023</p>	<p>1. Dic- 31/2023</p> <p>2. Dic- 31/2023</p> <p>3. Dic- 15/2023</p> <p>4. Dic- 31/2023</p>	<p>1. Número de seguimientos realizados/Número de documento parámetro de seguimiento establecido</p> <p>2. Número de seguimientos realizados/Número de seguimientos programados</p> <p>3. Número de proyectos con reporte/Total de proyectos con recursos asignados en la vigencia</p> <p>4. Número de Publicaciones Realizadas/Total de Publicaciones Programadas</p>	<p>1. Realizar 4 seguimientos anuales al plan de desarrollo. Realizar 1 documento con los parámetros de seguimiento para la vigencia</p> <p>2. Realizar 12 informes anuales (uno mensual) al POAI-</p> <p>3. Mayor o igual al 90%</p> <p>4. Realizar 12 informes de seguimientos al POAI y Proyectos (SPI) Realizar 4 seguimientos al Plan de Desarrollo (KPT)</p>	

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- BAJA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Revisada la ejecución del Plan de Acción 2021, de las siguientes: SECRETARÍA GENERAL, ESCUELA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE HACIENDA, DATT Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se evidenció una baja ejecución del Plan de acción, según datos entregados por la Secretaría de Planeación y confrontados con el Plan de Acción evaluado por la comisión auditora, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Se materializó el riesgo sobre el incumplimiento de planes y programas institucionales, lo que evidencia que los controles implementados por el sujeto de control no fueron efectivos.

Conforme a los principios generales previstos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es deber de la entidad cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.

Lo anterior por una presunta gestión ineficaz e ineficiente por parte de cada una de las secretarías. Lo que conlleva a que no se cumplan con la misión, visión y objetivos propuestos, ejecutando los recursos presupuestados en la vigencia y de esta manera beneficiar a la población Cartagenera, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

<p>subprocesos: a) GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y SUS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN. b) GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y c) GESTIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES PÚBLICAS y diseñar los controles para mitigarlos.</p>	<p>5. División de Inversión Pública para Planeación</p>	<p>Secretaría de Planeación</p>	<p>5. Enero 31/2023</p>	<p>5. Dic. 31/2023</p>	<p>5. Tres (3) subprocesos con riesgos identificados y diseño de controles</p>	<p>5. Realizar la identificación de los riesgos y diseñar los controles para mitigarlos a los subprocesos: a) GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y SUS INSTRUMENTOS</p>	
<p>Implementación de controles para el cumplimiento de los planes y programas institucionales. Cumplir con el plan de acción. Dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas, con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia. Tener una gestión eficaz e eficiente por parte de la Secretaría General, (S) con la finalidad de que se cumpla con la misión, visión y objetivos propuestos, ejecutando los recursos presupuestados en la vigencia.</p>	<p>Secretaría General del Distrito (Solo lo relacionado a la Unidad ejecutora (S))</p>	<p>Secretario General del Distrito</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Planes y programas institucionales / % de cumplimiento del plan de acción durante la vigencia</p>	<p>De acuerdo a la normatividad vigente se realizarán los reportes trimestral del cumplimiento de los planes y programas institucionales; y posteriormente se evaluará el nivel de cumplimiento del plan de acción.</p>	
<p>1- Realizar seguimientos periódicos al presupuesto de inversión para establecer el porcentaje de avance de ejecución 2- Realizar seguimientos periódicos a las metas productos para establecer el porcentaje de avance de ejecución. 3- Diligenciar matriz de control de seguimiento donde se evidencie la ejecución presupuestal frente a las metas productos afianzar por cada vigencia. 4. Realizar mesas de trabajos con la alta dirección y los jefes de proyectos de inversión para hacerle seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal y a la metas productos programadas en el plan de acción de la entidad</p>	<p>DATT</p>	<p>DIRECCION DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>14/11/2023</p>	<p># de seguimientos realizados al presupuesto de inversión # de seguimientos realizados a las metas productos # de matriz de control de seguimiento diligenciada # de mesas de trabajos realizadas con la alta dirección y los jefes de proyectos de inversión</p>	<p>1- Realizar 1 (un) seguimiento al presupuesto de inversión para establecer el porcentaje de avance de ejecución 2- Realizar 1 (un) seguimiento trimestral a las metas productos para establecer el porcentaje de avance de ejecución. 3- Diligenciar 1 (una) matriz de control de seguimiento donde se evidencie la ejecución presupuestal frente a las metas productos</p>	



	<p>Realizar reuniones de coordinación mensuales para hacer revisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Acción de la entidad con el propósito de tomar medidas correctivas y normalizar la ejecución.</p>	<p>Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>Luis Patricia López de Correa-Directora y Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>15/11/2023</p>	<p>Número de reuniones realizadas/Número de reuniones programadas</p>	<p>12 Actas de las Reuniones Realizadas</p>		
<p>16</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PROYECTOS Y METAS CON BAJA Y NULA EJECUCIÓN SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Mantz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplieron en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal se dio casi al 100%.</p> <p>Cabe resaltar que de acuerdo con el oficio AMC-OFI-0103579-2022, el Señor Luis Alberto Villadiego Cárcamo Secretario de Infraestructura certifica que durante los años 2020 y 2021 no se ha ejecutado obra para la construcción de vías nuevas.</p> <p>Conforme a los principios generales previstos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es</p>	<p>1. Continuar con el desarrollo de la actividad de CONSTRUCCIÓN contemplada en el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para satisfacer en su totalidad el cumplimiento de la meta: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en vigencias futuras.</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Documentación contractual que apunta al cumplimiento de la meta "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en vigencias futuras.</p>	<p>100%</p>		
<p>17</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - PROYECTOS Y METAS SIN EJECUCIÓN</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplieron en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal se dio casi al 100%.</p> <p>Las metas anteriormente relacionadas son ejecutadas con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), la comisión auditora</p>	<p>Planear de forma anticipada la ejecución del presupuesto asignado a la secretaria de participación, así como trabajar de forma mancomunada con los líderes de programa con la finalidad de incrementar el porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación y Líderes de Programa.</p>	<p>Secretario de Participación y líderes de programa.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-No. de reuniones de concreción y seguimiento sobre los acuerdos o compromisos que se establezcan con líderes de programa. -No. de reuniones de la Unidad Interna de Contratación sobre el seguimiento de los procesos asignados. -No. de reuniones entre la UIC y los líderes de programa.</p>	<p>100%</p>	

<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA -- PROYECTOS Y METAS NO EJECUTADOS</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matrix reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se ejecutaron en la vigencia 2021.</p>	<p>Establecer cronogramas dentro de los términos establecidos dentro de la norma, para una mejor planificación y ejecución del plan de acción.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/11/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	
<p>UNIDAD EJECUTORA -- DESPACHO DEL ALCALDE -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA aporta en su respuesta 11 archivos en PDF que contienen los informes de ejecución del contrato #1002. En el análisis de los 11 archivos entregados como prueba del cumplimiento del objeto del contrato #1002 a nombre de OSIRIS XIGOMAR MARTINEZ FUENTES identificada con cedula No.33.065.981 se relacionan las actividades desarrolladas, sin embargo, como evidencia válida y suficiente se aportan pantallazos de correos electrónicos únicamente, los cuales no permiten determinar si efectivamente se llevaron a cabo las actividades descritas en el cumplimiento del objeto del contrato #1002.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre de 2022</p>	<p>de 30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorandos</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	
<p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo - beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal</p>	<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre de 2022</p>	<p>de 30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	
<p>1. Modificar el procedimiento interno de revisión de cuentas, ajustando dicho procedimiento a la revisión de la relación entre objeto contractual y anexos de actividades de ejecución, verificando así que tengan relación y sean pertinentes para la ejecución del contrato.</p>	<p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p>	<p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad Ciego 039 Grado 53</p>	<p>23/11/2022</p>	<p>31/01/2023</p>	<p>1. Procedimiento de revisión de cuentas interno enviado al Área de Calidad para su aprobación.</p>	<p>1. 100%</p>		
<p>UNIDAD EJECUTORA -- DESPACHO DEL ALCALDE -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA aporta como soportes de la ejecución del objeto del contrato 10 archivos en formato PDF donde se hace la narración de las actividades desarrolladas por la contratista, fundamentalmente en asistir a reuniones principalmente de manera virtual. No se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita objetivamente determinar que la necesidad o justificación para celebrar este contrato se halla cumplido cabalmente al no aportar productos que permitan determinar que los procesos de secretaria general y despacho fueron modernizados. No se aportan los informes del diagnóstico de variables internas y externas del estudio técnico del</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre de 2022</p>	<p>de 30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorandos</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	

<p>rediseño institucional. No se aportan las evidencias que demuestran que este contrato #1169 por valor de \$70.000.000 eferivamente haya cumplido con todas sus obligaciones de su objeto.</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con Incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal en cuantía de (\$70.000.000).</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación.</p>	<p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>de Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA - SECRETARIA GENERAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA. Se mantiene la observación.</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y 100% vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal, como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo - beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora da Talento Humano</p>	<p>30 noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>de Dos (02) Circulares y/o Memorandos</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal, como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo - beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.</p>	<p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>de Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA - SECRETARIA GENERAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OF-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>22</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en cuantía de (\$31.920.000)</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo - beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de SERVICIOS AL CALZADO</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>de 30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorandos</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA - SECRETARIA GENERAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OF-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>

<p>23</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en cuarenta de (\$7.513.000).</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo – beneficio en el uso del recurso público; Ética relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos referiendo a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>de Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos lo parámetros legales vigentes.</p>	
<p>24</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA GENERAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p>	<p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y 100% vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos lo parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>
<p>24</p> <p>evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos referiendo a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre 2022</p>	<p>de 30 de noviembre 2023</p>	<p>de Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos lo parámetros legales vigentes.</p>	<p>En el ejercicio de la actividad de supervisión contractual el Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual.</p>

<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Director de Talento Humano</p>	<p>30 noviembre 2022</p>	<p>de 30 noviembre 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA Modalidad de Contratación - Contratación Directa OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021</p> <p>En los Contratos de Prestación de servicios evaluados se pudo evidenciar que la Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana no gestiona la totalidad de las cuentas de cobro pagadas al contratista para la vigencia 2021, la gestión contractual y seguimiento de la ejecución del contrato debe ser realizada desde la subestación. SECCO II. los subcontratistas de la licitación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021. la comisión auditora concluye que se materializó el riesgo realizar estudios de mercado incompletos y no estar acorde a los lineamientos de la normatividad vigente, establecido para la presente auditoría, esto debido a que en la respuesta al sujeto de control no desvirtúa la causa que origina la observación, teniendo en cuenta que en los estudios previos la entidad debe establecer las condiciones de idoneidad y experiencia que conlleven la contratación de la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el trabajo del contrato así.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO – INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Contrato: CDAR-DAAL-024-2021 Contratista: MIGUEL ANGEL NIÑO NIÑO</p> <p>Objeto: El arrendamiento de un bien inmueble con destino al funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN QUE AQUEJA A LAS PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE DE MANERA TRANSITORIA POR LA POLICÍA NACIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO ASÍ A LAS ACCIONES TENIENTES A GARANTIZAR ESPACIOS CON SANEAMIENTO E HIGIENE EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID19</p> <p>Plazo: Tres meses y quince días</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>En el informe final no se relaciona la respuesta emitida por esta dependencia, por medio de oficio AMC-DFI-0130754-2022 del 20/09/2022, el cual se anexa a este documento, con sus respectivos soportes.</p>

<p>28</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA– INSUFICIENTE INFORMACION EN INFORMES DE SUPERVISION</p> <p>Contrato: MC-SICC-006-2021</p> <p>Contratista: HK SOLUCIONES S.A.S</p> <p>Objeto: COMPRA DE ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVO ADBLUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C</p> <p>Contrato: MC-SICC-007-2021</p> <p>Contratista: ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES DIGITALES DE COMUNICACION Y BATERIAS DE RADIO PARA EL CUERPO OFICIAL DE</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>En el informe final no se relaciona la respuesta emitida por esta dependencia, por medio de oficio AMC-OF-I-0130754-2022 del 20/09/2022, el cual se anexa a este documento, con sus respectivos soportes.</p>
<p>29</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Contrato: MC-SICC-003-2020</p> <p>Contratista: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "FUNDACOMUN"</p> <p>Objeto: CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	
<p>30</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – AUSENCIA DE SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE \$131.197.500</p> <p>Contrato: MC-SICC-001-2021</p> <p>Contratista: RESTAURANTE Y LOGISTICA I Y S SAS</p> <p>Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- DE SEXO FEMENINO DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	
<p>31</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – DEFICIENTE LABOR DE SUPERVISION Y PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA</p> <p>Modalidad de Contratación – Selección Abreviada</p> <p>Contrato: SA-MC-SI-UAC-019-2021</p> <p>Contratista: CONSORCIO 2021 CTGI</p> <p>Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL, ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCION COMPLEMENTARIA EN</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	





37	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. Deficiencia en la unificación de los escritos previos, debilidad en el seguimiento y control en los informes de supervisión Contrato No 2277, contratista JORGE ENRIQUE TARAZONA TORRES Objeto: Prestación de servicios profesionales que permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión "apoyo para la atención integral a los adultos mayores en centros de vida y grupos organizados en el distrito de Cartagena de Indias de la secretaria de participación y desarrollo social. Valor: \$27.000.000	Fortalecimiento de las labores de control, vigilancia y seguimiento de la supervisión	Funcionario Secretario de Participación	Supervisor designado para el contrato	1/01/2023	31/12/2023	-No. de Informes de supervisión cuyo cumplimiento de obligaciones debidamente sustentados en el contrato. -Oficio convocando a los coordinadores y supervisores de contrato en el ejercicio riguroso de sus obligaciones como tales. H44	Informes de gestión debidamente sustentados y soportados en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.	
38	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Deficiencia en la Planeación Contractual Del Contrato No SA-SUB-SPDS-UAC-06 YINA PADLA LOMBANA TOUS con el objeto contractual relacionado con contratar bienes (menajes y electrodomésticos), para el desarrollo de las diferentes actividades adelantadas por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el	Destinación de los bienes adquiridos mediante contrato de No. SA-SUB-SPDS-UAC-06, conforme a lo establecido en la necesidad, motivo de contratación.	Programa Adulto Mayor	Participación a través del líder del programa de Adulto Mayor	1/01/2023	31/12/2023	-Informes presentados por la líder del Programa de Adulto Mayor sobre la destinación y estado de los bienes en los centros de vida. -Evidencia Fotográfica.	Destinación de los bienes adquiridos mediante contrato de No. SA-SUB-SPDS-UAC-06, conforme a lo establecido en la necesidad, motivo de la contratación	
39	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una Gestión Fiscal antieconómica e ineficiente Del contrato No CD-SI-290, con la contratista KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA para la:	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%	
40	CONCEPCIÓN, ADECUAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DABALZ UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión Del contrato No CD-SID-3501, contratista NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR para la prestación de servicios profesionales como ABOGADO para la secretaria de infraestructura distrital por valor de \$ 36.000.000	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%	
41	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una gestión fiscal antieconómica e ineficiente Del contrato No CD-SI-724 contratista MONICA PATRICIA PIÑANGO ARIAS para la prestación de servicios profesionales para la secretaria de infraestructura dentro del proyecto "rehabilitación y recuperación del sistema hidrico y canales para mejorar el hábitat en el distrito de Cartagena	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%	
42	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL CONTRATO LP-SID-UAC-19-2021: Objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C. fase I zona 3 - área urbana de la localidad	Fortalecer la gestión contractual para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades consagradas en estudio previo, estudio económicos del sector, entre otros.	Unidad Interna de Contratación y equipo técnico interdisciplinario de la SID.	Secretario Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023		100%	

<p>UNIDAD BECUTORA 03 - SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIDAD EJECUTORA 08 - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$24.255.000. - PAGO POR HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR Y MEDIANTE FALTO DE TUTELA GARANTIZAR MINIMO VITA. Y ESTABILIDAD REFORZADA</p> <p>La Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 del Sistema Presupuestal PREMIS, permitió evidenciar lo siguiente:</p> <p>La Unidad Ejecutora 08 - Secretaría de Participación y Desarrollo social expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 2 de marzo de 2021 afectando el rubro Presupuestal Sentencias y Conciliaciones y Certificado de Registro Presupuestal No. 227 del 18 de marzo de 2021 por valor de (\$11.000.000) a favor de DAISY JOHANA DIAZ PEÑA identificada con cedula de ciudadanía número 1.047.400.978 de Cartagena con el apoyo a la gestión a favor de la señora DAISY JOHANA DIAZ PEÑA, correspondiente a lo adeudado de las cuotas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, de acuerdo a la Sentencia de Tutela de fecha 14 de diciembre de 2020, emitida por el Juzgado Noveno Penal Municipal de Cartagena y Resolución 1512 del 18 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferida por el juzgado Noveno Penal Municipal de Cartagena, de fecha 14 de diciembre de 2020 de radicado 13001-40480920200016800, incoada por la accionante DAISY JOHANA DIAZ PEÑA". Comprobante de Egreso Fiduprevisora No. CE CE2100053391 - de fecha 15 de abril de 2021.</p>	<p>1. El Ordenador del gasto a través de un Memorando, realizará la socialización a los supervisores del deber de informar de manera inmediata si bienen conocimiento acerca de contratistas en estado de embargo que se les deba garantizar la estabilidad laboral reforzada, con el fin de que la entidad pueda priorizar la continuidad de los contratos celebrados. Evidencia: Socialización del Memorando</p> <p>2. En cumplimiento del principio de anualidad, se realizarán las gestiones necesarias dentro de cada vigencia fiscal con aras de contar con las apropiaciones presupuestales para garantizar la estabilidad laboral reforzada de las contratistas que se encuentren en estado de embargo. Evidencia: Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Suscripción del plan de mejoramiento 15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100% de Informe de Gestión Socializados/ Informes de gestión sobre gestión de informes de Programados</p> <p>de Realizar seguimiento a los Informes de gestión prescritados, por medio de Dos(2) Informes de seguimiento semestral.</p>	
<p>Tal como lo expone el Juzgado, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Secretaría de Hacienda, y Secretaría de Participación y Desarrollo Social), tenía conocimiento del estado de gestación para la fecha de terminación del Contrato y no renovarse el mismo se vulneraron los derechos fundamentales de petición, seguridad social, debido proceso, estabilidad laboral reforzada y desarrollo integral de las señoras PAMELA PADLA PUPO TERAN, YENIFER MARIA VALDES JARAMILLO y DAISY JOHANA DIAZ PEÑA Situación que derivó el pago y reconocimiento de la suma de (\$7.045.000), (\$6.216.000) y (\$11.000.000) respectivamente.</p>	<p>Garantizar la protección y estabilidad de las personas en situación de debilidad manifiesta conforme lo establecido por la Corte Constitucional.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretario de Participación y desarrollo social</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-Listado de Contratistas en situación de debilidad manifiesta.</p> <p>Garantizar la protección y estabilidad de las personas en situación de debilidad manifiesta conforme lo establecido por la Corte Constitucional.</p>	



como es el caso la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 202102.

SECRETARIA DE EDUCACION

DESAPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Departamento administrativo de Salud Distrital DADIS

Ejecutoras referenciadas en la observación objeto de análisis si bien argumentaron haber rendido en una u otra plataforma habilitada por éste Órgano de Control. No es óbice que el rendir ya sea en SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA no les exime de su rendición, por cuanto es deber legal de la Alcaldía Mayor de Cartagena rendir en debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad lo requerido en cada plataforma habilitada para tal fin.

El formato H02\_F24A1: ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS SIA CONTRALORIA 202102, no se reportaron contratos y las URL de forma correcta

SIA OBSERVA

Rendición de Cuenta Enero 1º a Diciembre 31 de 2021

Dentro del proceso de revisión de la calidad de datos, la AGR evidenció la existencia de registros de contratación que están en la base de datos de SIA OBSERVA sin la calidad de rendidos, motivo por el cual no son tomados en los procesos de comunicación entre entidades, afectando el análisis y la generación de alertas para el Control Fiscal.

Con base en lo anterior, se conminó a todas las entidades usuarias del sistema SIA OBSERVA a revisar la contratación no rendida desde la vigencia 2017 hasta la fecha y proceder a su rendición de ser el caso, para lo cual se concedió plazo máximo hasta el 31 de mayo de 2022; de no hacer efectiva esta acción, la AGR iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio

fiscal correspondiente por incurrir en conductas establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020. (Contratos rendidos en forma extemporánea y otros no rendido en la plataforma SIA OBSERVA 2021 (Ver Informe Preliminar Observación No. 61), en este último se detallaron aquellos Contratos que fueron rendidos de forma extemporánea y otros que por su característica propia (Órdenes de Compra) sólo fueron rendidos en SIA CONTRALORIA, excepción única para este tipo de contratos.

En primer lugar, solicitar una capacitación para todas las dependencias del Distrito ante la Contraloría Distrital, entorno al debido manejo de la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA. Rendir en debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad la información contractual de los contratos celebrados por la Secretaria General, en las plataformas SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA. Habilitar la información para su descarga.	Secretaría General del Distrito	Secretario General del Distrito	1/01/2023	31/12/2023	Contratos celebrados por la Secretaria General / Rendir en debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad en las plataformas SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA.	100%
Diligenciar en debida forma el formato H02_F24A1: ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS SIA CONTRALORIA 202102, reportar los contratos y las URL de forma correcta SIA OBSERVA.	Secretario de Infraestructura Distrital	de Secretario de Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencie el seguimiento periódico a la publicación en la plataforma SIA OBSERVA.	100%
Realizar seguimiento periódico a la publicación de la contratación en la Secretaría de Infraestructura en la SID y la rendición de los mismo en la plataforma SIA OBSERVA.	Secretaria de Educación	Profesional Universitario (Subdirección de Gestión Administrativa)	15/11/2022	15/11/2023	CONTRATOS CELEBRADOS / CONTRATOS REPORTADOS EN EL MES	Rendir el 100% de los contratos celebrado

Elaboró: COMISION AUDITORA

Revisó: WILMER SALCEDO MISAS

Aprobó: HERNANDO PERTUZO CORCHO

Representante Legal:



WILLIAM DAU CHAMATT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo. Myrna Martínez M. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Verónica Lucía Guerrero Betón – Jefe Oficina de Control Interno.

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL

OCTUBRE/2022

OCTUBRE/2022

OCTUBRE/2022